



Ayuntamiento Municipal de Jimaní
ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com

RNC: 417-00037-5
TEL.: 809-248-3330

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 01/2025

Fecha: 16 de Enero del 2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	10,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	10,000.00
2.3.9.1.01 Material para limpieza	20	1955	100	10,000.00
2.3.9.2.01 Útiles de escritorio, oficina e informática	20	1955	100	10,000.00

TOTAL Gestión administrativa y financiera	40,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales	40,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO	40,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.1.5.01 Servicio de internet y televisión por cable	20	1955	100	40,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				40,000.00
Total Dstino de Fondo Servicios Municipales				40,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				40,000.00

Rokelin Perez T.
 Rokelin Perez Trinidad

 Tesorero

FIRMADO:

Laureano Santana Cuevas
 Laureano Santana Cuevas

 Alcalde





Ayuntamiento Municipal de Jimaní

ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com

RNC: 417-00037-5

TEL.: 809-248-3330

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 04/2025

Fecha: 10 de Febrero del 2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.02 Servicios jurídicos	20	1955	100	15,000.00
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	15,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	10,000.00
2.3.9.1.01 Material para limpieza	20	1955	100	10,000.00

TOTAL Gestión administrativa y financiera	50,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales	50,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO	50,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	20	1955	100	40,000.00
2.2.4.1.01 Pasajes y gastos de transporte	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				50,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				50,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				50,000.00

Rokelin Perez T.

Rokelin Perez Trinidad

Tesorero

FIRMADO:



Laureano Santana Cuevas

Alcalde





Ayuntamiento Municipal de Jimaní
ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com

RNC: 417-00037-5

TEL.: 809-248-3330

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 03/2024

Fecha: 31 de Enero del 2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Actividad 0002: Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público	20	1955	100	150,000.00

TOTAL Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras 150,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 150,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

150,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Actividad 0002: Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.2.7.1.01	20	1955	100	Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones

TOTAL Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras **150,000.00**

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **150,000.00**

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO **150,000.00**

Rokelin Perez T.

Rokelin Perez Trinidad

Tesorero

FIRMADO:

Laureano Santana Cuevas

Laureano Santana Cuevas

Alcalde





Ayuntamiento Municipal de Jimaní

ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com

RNC: 417-00037-5

TEL.: 809-248-3330

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 02/2024

Fecha: 30 de Enero del 2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.2.01 Impresión, encuadernación y rotulación	20	1955	100	10,000.00
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	10,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	10,000.00
2.3.9.1.01 Material para limpieza	20	1955	100	10,000.00

TOTAL Gestión administrativa y financiera	40,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales	40,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO	40,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

2.2.8.6.01 Eventos generales	FF	FE	OF	
	20	1955	100	40,000.00

TOTAL Gestión administrativa y financiera	40,000.00
--	------------------

Total Destino de Fondo Servicios Municipales	40,000.00
---	------------------

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO	40,000.00
--------------------------------------	------------------

Rokelin Perez T.

Rokelin Perez Trinidad

Tesorero

FIRMADO:

Laureano Santana Cuevas

Alcalde





Ayuntamiento Municipal de Jimaní
ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com

RNC: 417-00037-5

TEL.: 809-248-3330

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 05-2025

Fecha: 10 de Marzo del 2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.3.01 Equipos de tecnología de la información y comunicación	20	1955	100	20,000.00

TOTAL Gestión administrativa y financiera **20,000.00**

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **20,000.00**

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

20,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

2.6.1.4.01 Electrodomesticos

FF FE OF

20 1955 100

20,000.00

TOTAL Gestión administrativa y financiera

20,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

20,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

20,000.00

Rokelin Perez T

Rokelin Perez Trinidad

Tesorero

FIRMADO:

Laureano Santana Cuevas

Alcalde

